FORMATO DE BIENES Y SERVICIOS

4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna de sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.
8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

V. Plazo de Ejecución del Contrato:
El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 14 de diciembre de 2026.

VI. Valor Estimado del Contrato:
El valor del contrato será de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000).**

VII. Forma de pago:
La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.083.333), CORRESPONDIENTE A TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO; TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES, MES VENCIDO, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE; Y UN (1) ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.166.667), CORRESPONDIENTE A CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026,** cada una, pagaderas al cumplimiento de cada periodo de servicios vencido. Donde el contratista autoriza expresamente al contratante que a partir de la suscripción y hasta la fecha de terminación del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, a descontar mensualmente del valor bruto de sus honorarios, los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar). Para efectos del cálculo de dichos aportes, se tomará como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 100% del valor mensual bruto pactado en este contrato, sin aplicar deducción alguna. **EL CONTRATISTA** deberá estar al día con impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y formato de no declarante de renta, cuando aplique. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales, incluidos los impuestos que le sean aplicables.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante:

IOVAN BUSTAMANTE GARCIA
JEFE RECURSOS HUMANOS (E)

Firma: _____

Ordenador del Gasto:

ASTRID SOLANO BAUTISTA
GERENTE (E)

Firma: _____

FORMATO DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Gerencia para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío al área encargada de la Contratación.

Fecha de elaboración: Día 10 Mes 08 Año 2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: Área de Recursos Humanos

Solicitante: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA

II. Justificación del Contrato

Necesidad:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todo el Municipio de Agustín Codazzi, bajo políticas corporativas, como son: brindarle a la comunidad servicios oportunos eficientes y de buena calidad, con un equipo humano altamente calificado para que optimice los recursos tecnológicos y financieros, que garanticen la gestión integral del proceso en procura de una mejor calidad de vida de sus habitantes a unos costos razonables, aplicando en cada una de sus políticas el mejoramiento continuo, calidad de servicios, celeridad, economía y responsabilidad que oriente a la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad en el sector.

Que en el marco Constitucional se consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 142 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias, disposiciones que conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública al principio de planeación que permita el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, a la satisfacción de las necesidades públicas y, con ello, el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Que el proceso presupuestal es uno de los aspectos más importantes para toda Empresa, pues de él depende que se tenga una visión clara para la toma de decisiones administrativas y así contribuir con el logro de los objetivos de la entidad. Por tal motivo, se hace necesario que EMCODAZZI E.S.P, cuente con un profesional de apoyo en el área de recursos humanos, con el fin de cumplir sus propósitos misionales y contribuir a la observancia de los fines estatales.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación Eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Para que EMCODAZZI E.S.P. pueda prestar servicios públicos se hace necesario adquirir bienes y servicios a través de la suscripción de contratos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a EMCODAZZI E.S.P. la capacidad para contratar en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto. Por esta razón con el fin de cumplir una adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos, noción que está envuelta en los objetos contractuales públicos y que de todo objeto contractual se desprende organización y funcionamiento de un servicio público, EMCODAZZI E.S.P., tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural, para apoyar el área de recursos humanos.

Que en las condiciones referidas para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad contratante debe tener en cuenta que no exista personal de planta en la entidad que lo pueda desarrollar o que su carga de trabajo le impida desarrollar, por esta razón con base en lo expuesto y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de Prestación de servicios con un profesional de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno De Contratación de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi, los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P."**

III. Área de destino: Área de Recursos Humanos de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P.

IV. Condiciones del Contrato

a. Objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P."

b. Obligaciones:

Obligaciones especificas:
El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.

2. Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST.

3. Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

4. Identificar las características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus. condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores.

5. Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.:

6. Realizar las evaluaciones médicas: ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.

7. Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente Política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas. Conceptos exámenes médicos ocupacionales Plan de emergencias. Evidencias de actividades del COPASST. Afiliación a Seguridad Social. Comunicaciones de trabajadores, ARL autoridades en materia de Riesgos Laborales.

8. Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos: Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Conformar capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta emergencias

10. Realizar Seguimiento de matriz de requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo con el respectivo procedimiento.

11. Seguimiento del reglamento de higiene y seguridad en el trabajo

12. Seguimiento y divulgación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

13. Ejecución y seguimiento de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo

14. Inducción y reinducción de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores y contratistas de la entidad

15. Reporte investigación y seguimiento de incidentes, accidentes de trabajo de enfermedades laborales de los trabajadores y contratistas de la empresa

16. Coordinar apoyar y hacer seguimiento en el COPASST las inspecciones de seguridad en el trabajo

17. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

18. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

19. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.

21. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.

22. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.

23. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.

24. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) mes vencido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.